

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

11 SEP 2026

PROYECTO DE ORDENANZA Nº

. . 721 . 26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE UN ESPACIO
LÚDICO INFANTIL EN EL CENTRO CÍVICO

ANTECEDENTES

Ley Nacional 23.849. Convención sobre los Derechos del Niño.

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1884-CM-08: Adhesión a la Ley Nacional 26.061 y a la Ley Provincial 4109. Creación del Consejo Local de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ordenanza 2425-CM-13: Adecuación de plazas y espacios públicos en materia de accesibilidad, juegos y cercados.

Declaración 2014-CM-16: Semana del Derecho al Juego.

Declaración 3183-CM-25: Semana de los Derechos de Infancias y Adolescencias.

Nota presentada por la Mesa Organizadora de la Semana de los Derechos de Infancias y Adolescencias.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto autorizar y promover la creación de un espacio lúdico infantil en las inmediaciones del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, destinado al juego, la recreación, el encuentro y el desarrollo integral de niños y niñas que concurren al centro de la ciudad, así como de sus familias y de quienes visitan este espacio emblemático.

50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

La iniciativa surge en el marco de la conmemoración de los treinta años de la Semana por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, una experiencia comunitaria que desde 1996 reúne a organizaciones e instituciones de nuestra ciudad en torno a la promoción, protección y visibilización de los derechos de las infancias y adolescencias. La Carta Orgánica Municipal reconoce expresamente, entre los derechos de los habitantes de San Carlos de Bariloche, el derecho a la recreación, a la práctica deportiva, a un ambiente sano y al desarrollo sustentable. Asimismo, establece como responsabilidad municipal proteger e incrementar los espacios públicos de acceso libre y gratuito y los espacios verdes.

En particular, el artículo 198 de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad, adhiriendo a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, debe determinar políticas especiales para la atención, protección y cuidado de las infancias.

El Centro Cívico constituye uno de los principales espacios públicos de San Carlos de Bariloche. En él convergen actividades institucionales, culturales, turísticas, sociales, políticas y recreativas, generando diariamente una importante circulación de residentes y visitantes.

La propuesta que motiva el presente proyecto plantea la creación de un espacio lúdico en el sector ubicado detrás de la Sala de Prensa, próximo al boulevard, a los baños públicos y al área de artesanos.

El sitio presenta características que lo hacen particularmente adecuado para esta finalidad: se encuentra alejado de los sectores de mayor circulación vehicular, cuenta con reparo natural frente a los vientos predominantes, posee ejemplares arbóreos de importancia, recibe asoleamiento y se encuentra próximo a otros espacios destinados al encuentro y la recreación.

La propuesta deberá contemplar juegos que permitan desarrollar distintas formas de movimiento, expresión, exploración y encuentro, incluyendo, entre otras posibilidades, trepar, saltar, deslizarse, colgarse, hamacarse, girar, realizar equilibrio, esconderse, construir, imaginar y desarrollar juegos simbólicos.

Asimismo, resulta fundamental que el espacio sea concebido desde criterios de accesibilidad y diseño universal, permitiendo la participación y disfrute de niños y niñas con diferentes capacidades y necesidades.

Otro aspecto central de la propuesta es que el espacio pueda constituirse también como un lugar de memoria y visibilización de la historia local de promoción y defensa de los derechos de las infancias.

Es por ello que se solicita el acompañamiento de la presente.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

AUTORES: Concejales Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja y María del Carmen Coronado (Bloque PUL)

GERARDO DEL RÍO
Concejal Municipal
San Carlos de Bariloche

MARÍA CORONADO
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

TOMÁS HERCIGONJA
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Mesa de la Semana de los Derechos de Infancias y Adolescencias.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza la instalación de un Espacio Lúdico Infantil en el área del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche ubicada en el sector posterior a la Sala de Prensa, en las inmediaciones del boulevard.
- Art. 2º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, ejecutar la instalación y puesta en funcionamiento del Espacio Lúdico Infantil establecido en el artículo 1º.
- Art. 3º) Se incorporará una distinción o placa que conmemore los 30 años de la Semana de los Derechos de Infancias y Adolescencias.
- Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tener en consideración los aportes de la Mesa de la Semana de los Derechos de Infancias y Adolescencias durante las etapas de diseño y definición de las características del Espacio Lúdico Infantil.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

50º Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026